

MINISTERIO DE HACIENDA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

**Comunica a los contribuyentes que han sido
sujetos de la Retención para el Control
de la Liquidez.**

Que podrán hacer uso de la acreditación, siempre que el Agente de Retención haya pagado al Fisco la retención correspondiente, y que para este efecto se están modificando los formularios DET: F07 “Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios” y F06 “Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial de Turismo y llamadas telefónicas internacionales”, los cuales se pondrán a disposición a partir de la segunda quincena del mes de octubre de 2014 en el portal web del Ministerio de Hacienda: **(www.mh.gob.sv)**.

San Salvador, 6 de octubre de 2014.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER